



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	12:20 HORAS
DEL DÍA	23 JUL. 2018
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	
PARLAMENTARIO	
10924	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos, Sr. Sánchez Pérez, que se relaciona a continuación:

- PI 4214/18 R 8394, Iniciativa de Origen: PE 819/18 R 8394

Madrid, 20 de julio de 2018
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/332264.9/18 Fecha: 23/07/2018 09:57



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice. C. Presid. y PG
Destino: EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 4214/18 R 8394 , Iniciativa de Origen: PE 819/18 R 8394

AUTOR/A: Alejandro Sánchez Pérez (GPPCM) ,

ASUNTO: Cuántas reuniones se han mantenido en el grupo de trabajo referido a la medida 25 de la Estrategia para revitalizar los municipios rurales de la Comunidad de Madrid (presentada en abril de 2018), destinado a hacer un seguimiento de las medidas contenidas en dicha Estrategia, con la participación de Alcaldes de los municipios con menos de 2.500 habitantes

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que como consecuencia de los cambios orgánicos producidos en el Gobierno de la Comunidad de Madrid, y por tanto, de la aprobación del Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, la Dirección General de Administración Local pasa a depender de la Viceconsejería de Presidencia; hecho que ha conllevado a un cambio en la enumeración de las medidas de la citada Estrategia, siendo ahora la medida 10 la anterior medida 25.

En este sentido, cabe informar que mediante el Decreto 115/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, se modifica el anteriormente citado Decreto 87/2018, de 12 de junio y se incluye un nuevo artículo 22 bis, en el que se regula el Comisionado para la Revitalización de los Municipios Rurales. Dicho artículo señala que serán funciones del Comisionado la interlocución con los Alcaldes de los municipios en los que se implanten las medidas aprobadas en dicha Estrategia, así como adoptar los mecanismos de coordinación y seguimiento que aseguren su correcta ejecución. No obstante, hay que indicar que con anterioridad a su creación se procedió al seguimiento de la Estrategia tanto internamente, con los distintos responsables de la Comunidad, como externamente con el encuentro con los alcaldes afectados de los 78 municipios con menos de 2.500 habitantes de la Comunidad.

Además se han celebrado diversos encuentros, como el mantenido entre el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (ahora Presidente de la Comunidad de Madrid) con los alcaldes de los ayuntamientos de los municipios con menos de 2.500 habitantes de la zona Norte de la Comunidad, o el celebrado con los alcaldes de los ayuntamientos con menos de 2.500 habitantes de la zona Este y Oeste de la Comunidad. Todos ellos con el propósito de explicar a los referidos alcaldes la mencionada Estrategia.

Madrid, 20 de julio de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID